

ORIENTACIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDO PÚBLICOS, PARA EL CURSO 2017-2018

PRIMERA

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

SEGUNDA

NOTAS DE CORTE DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL CURSO 2016-2017

TERCERA

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

CUARTA

ALEGACIONES A LAS LISTAS DEFINITIVAS DE FORMA TELEMÁTICA

QUINTA

FASES EN LAS QUE LOS CENTROS EDUCATIVOS ADJUDICARÁN LAS PLAZAS VACANTES SOBRANTES, ASÍ COMO LAS QUE SE GENEREN POR RENUNCIA PARA CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

SEXTA

LETRA POR LA QUE SE RESOLVERÁN LOS DESEMPATES

PRIMERA.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes orientaciones tienen por objeto precisar el procedimiento de admisión en los ciclos formativos de Formación Profesional básica en régimen presencial en centros educativos sostenidos con fondo públicos de la Comunidad Valenciana durante el curso académico 2017-2018.

Estas consideraciones serán aplicables en los siguientes centros educativos:

- Centros públicos que impartan ciclos formativos de Formación Profesional básica en régimen presencial.
- Centros privados con ciclos formativos de Formación Profesional básica en régimen presencial sostenidos con fondo públicos; en estos centros serán aplicables las presentes instrucciones en aquellas unidades/grupos sostenidas/os con fondo públicos.

SEGUNDA.- NOTAS DE CORTE DE ACCESO A CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN PARA EL CURSO 2016-2017

Las notas de corte hacen referencia a la calificación del último/a alumno/a que figuraba en las listas de personas admitidas del último procedimiento de admisión (curso 2016-2017).

Toda persona interesada en conocer las notas de corte de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional en la modalidad presencial en el procedimiento de admisión para el curso 2016-2017 podrá consultarlas en el siguiente enlace: <http://www.ceice.gva.es/web/admision-alumnado>

Estas notas podrán servir de referencia a las personas participantes en el procedimiento de admisión, **tienen un carácter meramente orientativo**, ya que varían de un curso académico a otro, puesto que la admisión en un determinado ciclo formativo dependerá de la oferta y demanda de cada curso.

En el artículo 6 del Decreto 135/2014 , se establece el orden de prioridad, es importante conocer estos criterios para entender y valorar las notas de corte.

Asimismo, cabe tener en cuenta que habrá personas admitidas que el curso pasado obtuvieron plaza con una nota menor a la que aparece en las notas de corte, ya que dicha plaza se pudo obtener con posterioridad a través de la gestión de las listas de espera.

Respecto a la información que se obtiene en el enlace <http://www.ceice.gva.es/web/admision-alumnado>, cabe realizar las siguientes observaciones:

- Información que se obtiene: notas de las últimas personas que, en el procedimiento de admisión para el curso 2016-2017, obtuvieron plaza en un curso de un ciclo formativo en régimen presencial. Estas notas aparecen diferenciadas según el centro educativo, ciclo formativo y curso por el que se accede. En el caso de que no apareciera nota, significa que a dicho curso del ciclo formativo accedieron todas las personas que lo solicitaron.
- Obtención de la información: una vez se ha accedido al enlace anteriormente indicado, en el apartado "Ficheros disponibles", la persona interesada en conocer las notas de corte podrá descargarse el fichero que sea de su interés.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

A) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA IDENTIDAD

Las personas participantes en el procedimiento de admisión presentarán, en el centro educativo solicitado como primera opción, la instancia de solicitud a la que adjuntarán la documentación acreditativa de la identidad, así como la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de acceso y toda la documentación complementaria requerida en el Decreto 135/2014.

Respecto a la documentación acreditativa de la identidad, las personas solicitantes podrán presentar el pasaporte español como documento acreditativo de la identidad, edad y residencia de la persona solicitante, en lugar del DNI; en dicho caso, el número del documento a introducir en la solicitud, será el **número de DNI que aparece en el pasaporte español**.

B) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA DISCAPACIDAD / DIVERSIDAD FUNCIONAL

El alumnado con problemas de audición, visión, motricidad u otras necesidades educativas especiales que participe en el procedimiento de admisión por la reserva para personas con discapacidad deberá presentar la siguiente documentación:

- a) **Certificación vigente acreditativa de un grado de discapacidad o minusvalía igual o superior al 33%** (emitido por la dirección del centro de valoración y orientación de discapacitados que corresponda dependiente de la conselleria competente en materia de bienestar social u órgano equivalente de otras Administraciones autonómicas).
- b) **Dictamen técnico facultativo vigente** (emitido por el equipo de valoración y orientación que corresponda dependiente de la conselleria competente en materia de bienestar social u órgano equivalente de otras Administraciones autonómicas).
- c) **Declaración responsable** en la que manifieste su conocimiento de las capacidades terminales o resultados de aprendizaje y criterios de evaluación de los ciclos o módulos que solicita cursar. La información relativa a las capacidades terminales o resultados de aprendizaje, así como los criterios de evaluación, se puede consultar en el real decreto del título correspondiente, el cual se encuentra disponible en:

<http://www.ceice.gva.es/web/formacion-profesional/oferta1>

Toda persona participante en el procedimiento de admisión aportará la documentación original y **2 copias** de los documentos presentados. El centro elegido en primera opción sellará esta documentación. Una copia sellada deberá ser conservada por la persona participante durante todo el procedimiento de admisión y podrán ser adjuntadas en posibles reclamaciones.

Asimismo, se debe presentar la solicitud de manera telemática en el siguiente enlace:

<http://www.ceice.gva.es/web/admision-alumnado>

Es imprescindible que la persona interesada guarde los datos informáticos generados en esta fase del procedimiento (usuario / contraseña o certificado digital) hasta la finalización del procedimiento de admisión.

CUARTA.- ALEGACIONES A LAS LISTAS DEFINITIVAS DE FORMA TELEMÁTICA

Las alegaciones a las listas definitivas ante la Comisión Sectorial de Escolarización de Formación Profesional mencionadas en el artículo 12 del Decreto 135/2014, se realizarán de forma **telemática** mediante el procedimiento informático establecido en el siguiente enlace:

<http://www.ceice.gva.es/web/admision-alumnado>

Para acceder a dicho procedimiento informático de presentación de alegaciones, la persona interesada deberá usar el **mismo usuario y contraseña** o certificado digital que utilizó al cumplimentar su solicitud de admisión telemática.

En el procedimiento informático de presentación de alegaciones, la persona interesada deberá adjuntar todos los documentos sellados por el centro educativo elegido en primera opción (documentación acreditativa y solicitud de admisión) en formato pdf.

Las resoluciones de estas alegaciones se podrán consultar, por parte de las personas interesadas, a partir de las siguientes fechas y según el procedimiento que se indicará, en el enlace mencionado anteriormente:

- resoluciones de la convocatoria ordinaria: desde el 3 de julio de 2017
- resoluciones de la convocatoria extraordinaria: desde el 31 de julio de 2017

QUINTA.- FASES EN LAS QUE LOS CENTROS EDUCATIVOS ADJUDICARÁN LAS PLAZAS VACANTES SOBRANTES, ASÍ COMO LAS QUE SE GENEREN POR RENUNCIA PARA CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

Fase	Fechas	Ciclos Formativos CON personas en Lista de Espera			Ciclos Formativos SIN personas en Lista de Espera			
		Participantes	Prioridad	Los centros gestionarán Lista de Espera hasta:	Participantes	Prioridad	Fecha de Publicación de plazas vacantes en página web de admisión	Actos de adjudicación de plazas vacantes, a realizar por centros, hasta:
1	desde: 31 julio hasta: 14 sept	Personas que aparecen en las Listas de Espera.	Se adjudicarán las plazas vacantes generadas por renuncia, <u>siguiendo el orden de la lista de espera</u> , conforme al artículo 6 del Decreto 135/2014.	5 sept	Cualquier persona interesada <u>que haya participado</u> en el procedimiento de admisión a cualquier ciclo formativo, siempre que cumpla los requisitos de acceso.	Se adjudicarán las plazas vacantes sobrantes, priorizando conforme al artículo 6 del Decreto 135/2014	8 sept	14 sept
Resto vacantes	Desde: 15 sept hasta: 23 oct	Personas que aparecen en las Listas de Espera.	Se adjudicarán las plazas vacantes generadas por renuncia, <u>siguiendo el orden de la lista de espera</u> , conforme al artículo 6 del Decreto 135/2014.	18 sept	Cualquier persona <u>interesada</u> , siempre que cumpla los requisitos de acceso.	Se adjudicarán las plazas vacantes por orden de llegada.	21 sept	23 oct

Las personas participantes en la Fase 1 de los “Ciclos SIN personas en Lista de Espera”, deberán presentar:

- Copia sellada de su solicitud de admisión** que justifique su participación en el proceso de admisión.
- Documentación acreditativa de su identidad y edad.
- Documentación acreditativa (**certificado original o fotocopia compulsada**) del requisito académico presentado en la solicitud de admisión, en la cual aparezca la nota media.

Las personas participantes en la Fase Resto de vacantes de los “Ciclos Formativos SIN personas en Lista de Espera”, deberán presentar:

- Documentación necesaria para la matrícula indicada en el artículo 14 del Decreto 135/2014.

SEXTA.- LETRA POR LA QUE SE RESOLVERÁN LOS DESEMPATES

La letra por la que se resolverán los empates producidos en la valoración de las solicitudes en el procedimiento de admisión del alumnado en los ciclos de Formación Profesional básica será la **letra 'M'**.